

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

100.41

**RESOLUCIÓN No. 0118 DE 2.018**

(21 de marzo)

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UN COMPENSATORIO**

EL ALCALDE DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el Art. 105 del Decreto 2241 de 1986, El art. 3 de la Ley 403 de 1997, El Art. 91 de la Ley 1551 de 2012 y las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicado interno del día 19 de marzo de 2.018, el funcionario **OLMEDO CELIS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86057955 expedida en Villavicencio-Meta, quien se desempeña en el cargo de INSPECTOR RURAL Y DE POLICIA VEREDA RIVERITA, código No.306 grado No. 04, de la planta de personal de San Luis de Palenque, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el compensatorio a que tienen derecho haber participado como jurado de votación en la jornada electoral ELECCIONES DE CONGRESO 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 Decreto 2241 de 1986-CODIGO ELECTORAL, los jurados de votación tienen derecho a un (01) día compensatorio remunerado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

Que estudiada la solicitud, este despacho considera pertinente conceder el compensatorio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

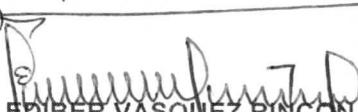
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **OLMEDO CELIS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.86057955 expedida en Villavicencio-Meta, quien se desempeña en el cargo de INSPECTOR RURAL Y DE POLICIA VEREDA RIVERITA, código No.306 grado No. 04, de la planta de personal de la Alcaldía de San Luis de Palenque, el derecho de compensatorio por haber participado como jurado de votación en las ELECCIONES DE CONGRESO 2018, como aparece en la constancia E-18 que se anexa al presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar compensatorio a que tiene derecho el funcionario mencionado, el día veinticuatro (24) de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art-105 del CODIGO ELECTORAL COLOMBIANO.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).

  
**EDIBER VASQUEZ RINCON**  
Alcalde municipal

  
Revisó Luis A. Rodríguez C  
Asesor Jurídico Externo

Elaboró: María T/ Aux. Activo Gobierno

**"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"**  
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT.800.103.720-1  
Código Postal N0. : 853030-Teléfono: (098) 6370011. Fax: (098) 6370017  
Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

